FAINSCO ESAL
Fundación Activa, Incluyente y Social por Colombia

Fundación Activa, Incluyente y Social por Colombia
NIT: 9 0 1 1 4 9 7 0 2 -1
Celular: 3 2 0 8 3 2 0 5 3 3
CL 5 # 5 31 Barrio PROSPERO PINZÓN
Villapinzón, Cundinamarca ,Colombia
E-mail: fainscoesal@gmail.com

Villapinzón, 12 de noviembre de 2026

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOCONTÁ
Chocontá.

Asunto: Plan de inversión

Referencia: CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. ESAL-01-2026.

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER Y FORTALECER LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS Y AGRUPACIONES MUSICALES EN EL MARCO DE LA LXVI FERIA TURÍSTICA, CULTURAL, GASTRONÓMICA Y AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA

Respetados Señores:

FLOR MARIA MUÑOZ GALINDO, identificada con cédula de ciudadanía No.1.032.455.019, actuando en mi condición de representante legal de la FUNDACIÓN ACTIVA, INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA - FAINSCO ESAL identificada con NIT 901.149.702-1, en calidad de Asociada, por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar plan de inversión para la ejecución correspondiente al desembolso equivalente del 90% del presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. ESAL-01-2026, conforme se observa acto seguido los ítems que serán objeto de inversión.

ITEM	ARTISTA O AGRUPACIÓN	CANT	ESPECIFICACIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	VALOR TOTAL
1	D.J.	1	Un artista y productor musical especializado en la animación y el diseño sonoro de eventos masivos, festivales y fiestas. Su enfoque se centra en el formato 'Open Format' (Crossover), lo que le permite dominar una amplia gama de géneros musicales para conectar con públicos intergeneracionales y multiculturales, característicos de las grandes ferias.	Contratar los servicios artísticos y musicales de los DJ TAO y DJ PUMA para los días 14 y 15 de noviembre de 2026, quienes estarán a cargo de la animación, musicalización y ambientación sonora del evento, mediante el formato Open Format (Crossover), realizando mezclas en vivo de diferentes géneros musicales y participando en los distintos intervalos y espacios de la programación de la Feria, de acuerdo con los requerimientos y la programación establecida por la organización.	$ 6,000,000.00
2	Cantante	1	Artista femenina de carácter local, cantautora del género popular, regional y mexicano, acompañada de una agrupación musical en vivo conformada por mínimo ocho (8) integrantes para el desarrollo del espectáculo.	Contratar artista mujer con genero popular, regional y mexicano local para presentación el día 14 de noviembre 2026 por una (1) hora y treinta (30) minutos (CARO CARDENAZ)	$ 11,000,000.00
3	Cantante	1	Artísticamente conocido como Pastor López Jr. (y apodado cariñosamente "Moti"), es un joven cantautor colombiano de música tropical. Es reconocido principalmente por ser el heredero musical de su padre, la leyenda colombo-venezolana "El Indio" Pastor López, debido a que posee un registro y color de voz prácticamente idéntico al de él	Contratar Show para el día 14 de noviembre, por un término de una (1) hora y treinta (30) minutos, con una agrupación musical en vivo de mínimo cinco (5) integrantes, cuyo repertorio y trayectoria artística estén orientados a la interpretación de música tropical, especialmente cumbia, porro y demás ritmos bailables.	$ 76,000,000.00

Fundación Activa, Incluyente y Social por Colombia
NIT: 9 0 1 1 4 9 7 0 2 -1
Celular: 3 2 0 8 3 2 0 5 3 3
CL 5 # 5 31 Barrio PROSPERO PINZÓN
Villapinzón, Cundinamarca ,Colombia
E-mail: fainscoesal@gmail.com

4	Cantante	1	Es un reconocido cantautor colombiano de música norteña y regional mexicana. Es pionero y referente de este género en el país. • Trayectoria: Fue el vocalista principal de la icónica agrupación La Pandilla del Río Bravo. Posteriormente, consolidó su carrera como solista liderando su propio proyecto musical, Jorge Rubiano & La Nueva Raza. • Estilo e Influencias: Destaca por fusionar la música de banda, el Tex-Mex y las rancheras románticas (con fuerte influencia de agrupaciones como Bronco y Los Tucanes de Tijuana)	Contratar el show para el día 14 de noviembre por una (1) hora y treinta (30) minutos del cantante de música Regional y Norteña que tenga un recorrido y conocimiento de lo que es la música norteña, y de banda con agrupación de mínimo 10 integrantes para el show en vivo. (JORGE RUBIANO & LA NUEVA RAZA.)	$ 41,000,000.00
5	Agrupacion Sinfonica - Ranchera	1	Agrupación musical de formato sinfónico-ranchero, integrada por un cantante con trayectoria y experiencia en la interpretación de música ranchera, acompañado de una agrupación en vivo conformada por mínimo cuarenta y cinco (45) integrantes, con formación y capacidad interpretativa en música sinfónica, ranchera y de banda, para el desarrollo del espectáculo artístico.	Contratar el show para el 15 de noviembre por una 1 hora de ranchera con banda sinfónica, con agrupación de mínimo 45 integrantes para el show en vivo. (RANCHERA SINFÓNICA)	$ 11,000,000.00
6	Cantante	1	Artísticamente conocido como Samuel Morales "El Heredero", es un joven cantante colombiano de música vallenata. Es ampliamente reconocido por ser el hijo menor del legendario "Rey de la Nueva Ola", Kaleth Morales, y nieto del cantautor Miguel Morales	Contratar el show para el día 15 de noviembre, por un término de una (1) hora y treinta (30) minutos, como intérprete de música vallenata, con trayectoria y reconocimiento en dicho género musical, acompañado de una agrupación musical en vivo conformada por mínimo cinco (5) integrantes, para el desarrollo del espectáculo artístico.	$ 49,000,000.00
7	Cantante	1	Artista masculino cantautor del género carranguero, acompañado de una agrupación musical en vivo conformada por mínimo ocho (8) integrantes para el desarrollo del espectáculo artístico.	Contratar el show para el día 15 de noviembre de 2026, por un término de una (1) hora y treinta (30) minutos, como intérprete de música carranguera, con trayectoria y experiencia en dicho género musical, acompañado de una agrupación musical en vivo conformada por mínimo ocho (8) integrantes, para el desarrollo del espectáculo artístico. (JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ)	$ 15,000,000.00

Fundación Activa, Incluyente y Social por Colombia
NIT: 9 0 1 1 4 9 7 0 2 -1
Celular: 3 2 0 8 3 2 0 5 3 3
CL 5 # 5 31 Barrio PROSPERO PINZÓN
Villapinzón, Cundinamarca ,Colombia
E-mail: fainscoesal@gmail.com

8	Cantante	1	Artista masculino cantautor, en el género Popular y Mexicano, con agrupación de mínimo 8 integrantes para el show en vivo.	Contratar el show para el día 14 de noviembre por una (1) hora y treinta (30) minutos del cantante de música popular y mexicano que tenga un recorrido y conocimiento de banda con agrupación de mínimo 8 integrantes para el show en vivo. (VIERECK)	$ 4,000,000.00
9	Cantante	1	Una reconocida agrupación colombiana de música regional, norteña y popular, cantautor en el género Popular Mexicano, con agrupación de mínimo 8 integrantes para el show en vivo.	Contratar el show para el día 15 de noviembre por una (1) hora y treinta (30) minutos de la agrupación de música regional mexicana que tenga un recorrido y conocimiento de banda con agrupación de mínimo 8 integrantes para el show en vivo. (GRUPO DOMINIO)	$ 28.200.000.00
VALOR TOTAL					$ 241,200,000.00

VALOR TOTAL : DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($241,200,000.00)

Atentamente:

FLOR MARIA MUÑOZ
C.C. No. 1.032.455.019 de Bogotá.
Representante Legal
FUNDACIÓN ACTIVA, INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA - FAINSCO ESAL

Dirección y ciudad	Calle 5 # 5 - 31 Barrio Prospero Villapinzón
Celular	3208320533
Correo electrónico	Fainscoesal@gmail.com

ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL GRUPO MUSICAL

Nosotros, los abajo firmantes, integrantes del grupo musical **JOSE LUIS RODRIGUEZ CARRANGA** mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, reunidos en la ciudad de Chocontá, a los 15 días del mes de noviembre de 2026, manifestamos lo siguiente:

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, los servicios artísticos pueden ser contratados directamente por las entidades estatales, atendiendo a la singularidad e idoneidad del artista o agrupación.

Que el grupo musical **JOSE LUIS RODRIGUEZ CARRANGA** es una agrupación de carácter cultural y artístico, conformada por las personas naturales que suscriben la presente acta, y que, si bien no cuenta con personería jurídica ni está formalmente constituido como sociedad, desarrolla de manera habitual actividades artísticas y culturales en el ámbito regional y nacional.

Que para efectos de participar y suscribir el proceso cuyo objeto es:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER Y FORTALECER LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS Y AGRUPACIONES MUSICALES EN EL MARCO DE LA LXVI FERIA TURÍSTICA, CULTURAL, GASTRONÓMICA Y AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA." se requiere designar a un representante que actúe en nombre del grupo ante la entidad contratante, suscriba el contrato y reciba los pagos correspondientes.

2. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE

En virtud de lo anterior, los integrantes del grupo musical acordamos por unanimidad designar como nuestro REPRESENTANTE al señor(a):

La **FUNDACIÓN ACTIVA INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA – FAINSCO ESAL,** identificada con **NIT 901149702-1,** representada legalmente por la señora **FLOR MARÍA MUÑOZ GALINDO,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.032.455.019**, expedida en **Bogotá D.C,** quien, en calidad de representante legal, actuará en nombre y representación del grupo musical para todos los efectos contractuales, legales, administrativos y financieros que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato correspondiente.

3. FACULTADES DEL REPRESENTANTE

El representante designado tendrá las siguientes facultades:

- Suscribir el contrato de prestación de servicios artísticos con la entidad pública convocante.
- Actuar como interlocutor oficial ante la entidad contratante.
- Representar al grupo en la suscripción de actas, prórrogas, modificaciones, liquidación y demás actuaciones relacionadas con el contrato.
- Recibir los pagos derivados del contrato, con el compromiso de distribuirlos entre los integrantes del grupo conforme a los acuerdos internos que correspondan.
- Asumir las obligaciones tributarias, fiscales y de seguridad social que correspondan como contratista independiente, de acuerdo con la normatividad vigente.

4. DECLARACIONES DE LOS INTEGRANTES

Los integrantes declaramos bajo la gravedad de juramento que:

- Reconocemos la **FUNDACIÓN ACTIVA INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA – FAINSCO ESAL,** identificada con **NIT 901149702-1,** representada legalmente por la señora **FLOR MARÍA MUÑOZ GALINDO,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.032.455.019**, expedida en **Bogotá D.C,** como único representante del grupo para efectos de la relación contractual con la entidad pública.
- Renunciamos a cualquier reclamación directa ante la entidad contratante, comprometiéndonos a canalizar nuestras actuaciones exclusivamente a través del representante designado.
- Somos conscientes de que la omisión de esta designación podría impedir la contratación con la entidad pública, razón por la cual ratificamos la plena validez del presente documento.

5. VIGENCIA

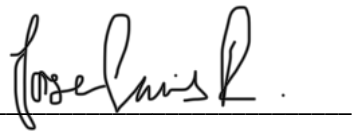
La presente acta tendrá vigencia durante el tiempo que dure la preparación, ejecución y liquidación del proceso con objeto de **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER Y FORTALECER LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS Y AGRUPACIONES MUSICALES EN EL MARCO DE LA LXVI FERIA TURÍSTICA, CULTURAL, GASTRONÓMICA Y AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA."**

sin perjuicio de que los integrantes puedan designar un nuevo representante mediante acta posterior.

6. SUSCRIPCIÓN

Para constancia, firmamos en la ciudad de Chocontá, a los 05 días del mes de noviembre de 2026.

INTEGRANTES DEL GRUPO MUSICAL



JOSE LUIS RODRIGUEZ
CC: 1.069.264.054 DE CHOCONTÁ.

ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL GRUPO MUSICAL

Nosotros, los abajo firmantes, integrantes del grupo musical **VIERICK RUIZ SANCHEZ** mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, reunidos en la ciudad de Chocontá, a los 14 días del mes de noviembre de 2026, manifestamos lo siguiente:

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, los servicios artísticos pueden ser contratados directamente por las entidades estatales, atendiendo a la singularidad e idoneidad del artista o agrupación.

Que el grupo musical **VIERICK RUIZ SANCHEZ** es una agrupación de carácter cultural y artístico, conformada por las personas naturales que suscriben la presente acta, y que, si bien no cuenta con personería jurídica ni está formalmente constituido como sociedad, desarrolla de manera habitual actividades artísticas y culturales en el ámbito regional y nacional.

Que para efectos de participar y suscribir el proceso cuyo objeto es:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER Y FORTALECER LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS Y AGRUPACIONES MUSICALES EN EL MARCO DE LA LXVI FERIA TURÍSTICA, CULTURAL, GASTRONÓMICA Y AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA." se requiere designar a un representante que actúe en nombre del grupo ante la entidad contratante, suscriba el contrato y reciba los pagos correspondientes.

2. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE

En virtud de lo anterior, los integrantes del grupo musical acordamos por unanimidad designar como nuestro REPRESENTANTE al señor(a):

La **FUNDACIÓN ACTIVA INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA – FAINSCO ESAL,** identificada con **NIT 901149702-1,** representada legalmente por la señora **FLOR MARÍA MUÑOZ GALINDO,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.032.455.019**, expedida en **Bogotá D.C,** quien, en calidad de representante legal, actuará en nombre y representación del grupo musical para todos los efectos contractuales, legales, administrativos y financieros que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato correspondiente.

3. FACULTADES DEL REPRESENTANTE

El representante designado tendrá las siguientes facultades:

- Suscribir el contrato de prestación de servicios artísticos con la entidad pública convocante.
- Actuar como interlocutor oficial ante la entidad contratante.
- Representar al grupo en la suscripción de actas, prórrogas, modificaciones, liquidación y demás actuaciones relacionadas con el contrato.
- Recibir los pagos derivados del contrato, con el compromiso de distribuirlos entre los integrantes del grupo conforme a los acuerdos internos que correspondan.
- Asumir las obligaciones tributarias, fiscales y de seguridad social que correspondan como contratista independiente, de acuerdo con la normatividad vigente.

4. DECLARACIONES DE LOS INTEGRANTES

Los integrantes declaramos bajo la gravedad de juramento que:

- Reconocemos la **FUNDACIÓN ACTIVA INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA – FAINSCO ESAL,** identificada con **NIT 901149702-1,** representada legalmente por la señora **FLOR MARÍA MUÑOZ GALINDO,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.032.455.019**, expedida en **Bogotá D.C,** como único representante del grupo para efectos de la relación contractual con la entidad pública.
- Renunciamos a cualquier reclamación directa ante la entidad contratante, comprometiéndonos a canalizar nuestras actuaciones exclusivamente a través del representante designado.
- Somos conscientes de que la omisión de esta designación podría impedir la contratación con la entidad pública, razón por la cual ratificamos la plena validez del presente documento.

5. VIGENCIA

La presente acta tendrá vigencia durante el tiempo que dure la preparación, ejecución y liquidación del proceso con objeto de **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER Y FORTALECER LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS Y AGRUPACIONES MUSICALES EN EL MARCO DE LA LXVI FERIA TURÍSTICA, CULTURAL, GASTRONÓMICA Y AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA."**

sin perjuicio de que los integrantes puedan designar un nuevo representante mediante acta posterior.

6. SUSCRIPCIÓN

Para constancia, firmamos en la ciudad de Chocontá, a los 05 días del mes de noviembre de 2026.

INTEGRANTES DEL GRUPO MUSICAL



_____

VIERICK RUIZ SANCHEZ
CC: 1.007.103. 622 DE BOGOTA D.C.

ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL GRUPO MUSICAL

Nosotros, los abajo firmantes, integrantes del grupo musical de **CARO CARDENAZ** mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, reunidos en la ciudad de Chocontá, a los 14 días del mes de noviembre de 2026, manifestamos lo siguiente:

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, los servicios artísticos pueden ser contratados directamente por las entidades estatales, atendiendo a la singularidad e idoneidad del artista o agrupación.

Que el grupo musical de **CARO CARDENAZ** es una agrupación de carácter cultural y artístico, conformada por las personas naturales que suscriben la presente acta, y que, si bien no cuenta con personería jurídica ni está formalmente constituido como sociedad, desarrolla de manera habitual actividades artísticas y culturales en el ámbito regional y nacional.

Que para efectos de participar y suscribir el proceso cuyo objeto es:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER Y FORTALECER LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS Y AGRUPACIONES MUSICALES EN EL MARCO DE LA LXVI FERIA TURÍSTICA, CULTURAL, GASTRONÓMICA Y AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA." se requiere designar a un representante que actúe en nombre del grupo ante la entidad contratante, suscriba el contrato y reciba los pagos correspondientes.

2. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE

En virtud de lo anterior, los integrantes del grupo musical acordamos por unanimidad designar como nuestro REPRESENTANTE al señor(a):

La **FUNDACIÓN ACTIVA INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA – FAINSCO ESAL,** identificada con **NIT 901149702-1,** representada legalmente por la señora **FLOR MARÍA MUÑOZ GALINDO,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.032.455.019**, expedida en **Bogotá D.C,** quien, en calidad de representante legal, actuará en nombre y representación del grupo musical para todos los efectos contractuales, legales, administrativos y financieros que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato correspondiente.

3. FACULTADES DEL REPRESENTANTE

El representante designado tendrá las siguientes facultades:

- Suscribir el contrato de prestación de servicios artísticos con la entidad pública convocante.
- Actuar como interlocutor oficial ante la entidad contratante.
- Representar al grupo en la suscripción de actas, prórrogas, modificaciones, liquidación y demás actuaciones relacionadas con el contrato.
- Recibir los pagos derivados del contrato, con el compromiso de distribuirlos entre los integrantes del grupo conforme a los acuerdos internos que correspondan.
- Asumir las obligaciones tributarias, fiscales y de seguridad social que correspondan como contratista independiente, de acuerdo con la normatividad vigente.

4. DECLARACIONES DE LOS INTEGRANTES

Los integrantes declaramos bajo la gravedad de juramento que:

- Reconocemos la **FUNDACIÓN ACTIVA INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA – FAINSCO ESAL,** identificada con **NIT 901149702-1,** representada legalmente por la señora **FLOR MARÍA MUÑOZ GALINDO,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.032.455.019**, expedida en **Bogotá D.C,** como único representante del grupo para efectos de la relación contractual con la entidad pública.
- Renunciamos a cualquier reclamación directa ante la entidad contratante, comprometiéndonos a canalizar nuestras actuaciones exclusivamente a través del representante designado.
- Somos conscientes de que la omisión de esta designación podría impedir la contratación con la entidad pública, razón por la cual ratificamos la plena validez del presente documento.

5. VIGENCIA

La presente acta tendrá vigencia durante el tiempo que dure la preparación, ejecución y liquidación del proceso con objeto de **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER Y FORTALECER LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS Y AGRUPACIONES MUSICALES EN EL MARCO DE LA LXVI FERIA TURÍSTICA, CULTURAL, GASTRONÓMICA Y AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA."**

sin perjuicio de que los integrantes puedan designar un nuevo representante mediante acta posterior.

6. SUSCRIPCIÓN

Para constancia, firmamos en la ciudad de Chocontá, a los 05 días del mes de noviembre de 2026.

INTEGRANTES DEL GRUPO MUSICAL



YULIETH CAROLINA CONTRERAS CARDENAS
CC: 1.069.267.325 DE CHOCONTÁ

ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL GRUPO MUSICAL

Nosotros, los abajo firmantes, integrantes del grupo musical de **F&E GRUPO DOMINIO** mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, reunidos en la ciudad de Chocontá, a los 14 días del mes de noviembre de 2026, manifestamos lo siguiente:

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, los servicios artísticos pueden ser contratados directamente por las entidades estatales, atendiendo a la singularidad e idoneidad del artista o agrupación.

Que el grupo musical de **F&E GRUPO DOMINIO** es una agrupación de carácter cultural y artístico, conformada por las personas naturales que suscriben la presente acta, y que, si bien no cuenta con personería jurídica ni está formalmente constituido como sociedad, desarrolla de manera habitual actividades artísticas y culturales en el ámbito regional y nacional.

Que para efectos de participar y suscribir el proceso cuyo objeto es:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER Y FORTALECER LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS Y AGRUPACIONES MUSICALES EN EL MARCO DE LA LXVI FERIA TURÍSTICA, CULTURAL, GASTRONÓMICA Y AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA." se requiere designar a un representante que actúe en nombre del grupo ante la entidad contratante, suscriba el contrato y reciba los pagos correspondientes.

2. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE

En virtud de lo anterior, los integrantes del grupo musical acordamos por unanimidad designar como nuestro REPRESENTANTE al señor(a):

La **FUNDACIÓN ACTIVA INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA – FAINSCO ESAL,** identificada con **NIT 901149702-1,** representada legalmente por la señora **FLOR MARÍA MUÑOZ GALINDO,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.032.455.019**, expedida en **Bogotá D.C,** quien, en calidad de representante legal, actuará en nombre y representación del grupo musical para todos los efectos contractuales, legales, administrativos y financieros que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato correspondiente.

3. FACULTADES DEL REPRESENTANTE

El representante designado tendrá las siguientes facultades:

- Suscribir el contrato de prestación de servicios artísticos con la entidad pública convocante.
- Actuar como interlocutor oficial ante la entidad contratante.
- Representar al grupo en la suscripción de actas, prórrogas, modificaciones, liquidación y demás actuaciones relacionadas con el contrato.
- Recibir los pagos derivados del contrato, con el compromiso de distribuirlos entre los integrantes del grupo conforme a los acuerdos internos que correspondan.
- Asumir las obligaciones tributarias, fiscales y de seguridad social que correspondan como contratista independiente, de acuerdo con la normatividad vigente.

4. DECLARACIONES DE LOS INTEGRANTES

Los integrantes declaramos bajo la gravedad de juramento que:

- Reconocemos la **FUNDACIÓN ACTIVA INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA – FAINSCO ESAL,** identificada con **NIT 901149702-1,** representada legalmente por la señora **FLOR MARÍA MUÑOZ GALINDO,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.032.455.019**, expedida en **Bogotá D.C,** como único representante del grupo para efectos de la relación contractual con la entidad pública.
- Renunciamos a cualquier reclamación directa ante la entidad contratante, comprometiéndonos a canalizar nuestras actuaciones exclusivamente a través del representante designado.
- Somos conscientes de que la omisión de esta designación podría impedir la contratación con la entidad pública, razón por la cual ratificamos la plena validez del presente documento.

5. VIGENCIA

La presente acta tendrá vigencia durante el tiempo que dure la preparación, ejecución y liquidación del proceso con objeto de **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER Y FORTALECER LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS Y AGRUPACIONES MUSICALES EN EL MARCO DE LA LXVI FERIA TURÍSTICA, CULTURAL, GASTRONÓMICA Y AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA."**

sin perjuicio de que los integrantes puedan designar un nuevo representante mediante acta posterior.

6. SUSCRIPCIÓN

Para constancia, firmamos en la ciudad de Chocontá, a los 05 días del mes de noviembre de 2026.

INTEGRANTES DEL GRUPO MUSICAL



F&E GRUPO DOMINIO
NIT: 901.656.441
R/L ELISEO PABON VEGA
CC: 91.159.824 DE FLORIDABLANCA

ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL GRUPO MUSICAL

Nosotros, los abajo firmantes, integrantes del grupo musical de **JORGE RUBIANO Y LA NUEVA RAZA** mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, reunidos en la ciudad de Chocontá, a los 14 días del mes de noviembre de 2026, manifestamos lo siguiente:

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, los servicios artísticos pueden ser contratados directamente por las entidades estatales, atendiendo a la singularidad e idoneidad del artista o agrupación.

Que el grupo musical de **JORGE RUBIANO Y LA NUEVA RAZA** es una agrupación de carácter cultural y artístico, conformada por las personas naturales que suscriben la presente acta, y que, si bien no cuenta con personería jurídica ni está formalmente constituido como sociedad, desarrolla de manera habitual actividades artísticas y culturales en el ámbito regional y nacional.

Que para efectos de participar y suscribir el proceso cuyo objeto es:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER Y FORTALECER LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS Y AGRUPACIONES MUSICALES EN EL MARCO DE LA LXVI FERIA TURÍSTICA, CULTURAL, GASTRONÓMICA Y AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA." se requiere designar a un representante que actúe en nombre del grupo ante la entidad contratante, suscriba el contrato y reciba los pagos correspondientes.

2. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE

En virtud de lo anterior, los integrantes del grupo musical acordamos por unanimidad designar como nuestro REPRESENTANTE al señor(a):

La **FUNDACIÓN ACTIVA INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA – FAINSCO ESAL,** identificada con **NIT 901149702-1,** representada legalmente por la señora **FLOR MARÍA MUÑOZ GALINDO,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.032.455.019**, expedida en **Bogotá D.C,** quien, en calidad de representante legal, actuará en nombre y representación del grupo musical para todos los efectos contractuales, legales, administrativos y financieros que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato correspondiente.

3. FACULTADES DEL REPRESENTANTE

El representante designado tendrá las siguientes facultades:

- Suscribir el contrato de prestación de servicios artísticos con la entidad pública convocante.
- Actuar como interlocutor oficial ante la entidad contratante.
- Representar al grupo en la suscripción de actas, prórrogas, modificaciones, liquidación y demás actuaciones relacionadas con el contrato.
- Recibir los pagos derivados del contrato, con el compromiso de distribuirlos entre los integrantes del grupo conforme a los acuerdos internos que correspondan.
- Asumir las obligaciones tributarias, fiscales y de seguridad social que correspondan como contratista independiente, de acuerdo con la normatividad vigente.

4. DECLARACIONES DE LOS INTEGRANTES

Los integrantes declaramos bajo la gravedad de juramento que:

- Reconocemos la **FUNDACIÓN ACTIVA INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA – FAINSCO ESAL,** identificada con **NIT 901149702-1,** representada legalmente por la señora **FLOR MARÍA MUÑOZ GALINDO,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.032.455.019**, expedida en **Bogotá D.C,** como único representante del grupo para efectos de la relación contractual con la entidad pública.
- Renunciamos a cualquier reclamación directa ante la entidad contratante, comprometiéndonos a canalizar nuestras actuaciones exclusivamente a través del representante designado.
- Somos conscientes de que la omisión de esta designación podría impedir la contratación con la entidad pública, razón por la cual ratificamos la plena validez del presente documento.

5. VIGENCIA

La presente acta tendrá vigencia durante el tiempo que dure la preparación, ejecución y liquidación del proceso con objeto de **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER Y FORTALECER LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS Y AGRUPACIONES MUSICALES EN EL MARCO DE LA LXVI FERIA TURÍSTICA, CULTURAL, GASTRONÓMICA Y AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA."**

sin perjuicio de que los integrantes puedan designar un nuevo representante mediante acta posterior.

6. SUSCRIPCIÓN

Para constancia, firmamos en la ciudad de Chocontá, a los 05 días del mes de noviembre de 2026.

INTEGRANTES DEL GRUPO MUSICAL



_____

JORGE RUBIANO Y LA NUEVA RAZA
NIT: 7169689-6
R/L JORGE ENRIQUE RUBIANO GONZALEZ
CC: 7.169.689 DE TUNJA

ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL GRUPO MUSICAL

Nosotros, los abajo firmantes, integrantes del grupo musical de **PASTOR LOPEZ JR Y SU COMBO** mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, reunidos en la ciudad de Chocontá, a los 14 días del mes de noviembre de 2026, manifestamos lo siguiente:

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, los servicios artísticos pueden ser contratados directamente por las entidades estatales, atendiendo a la singularidad e idoneidad del artista o agrupación.

Que el grupo musical de **PASTOR LOPEZ JR Y SU COMBO** es una agrupación de carácter cultural y artístico, conformada por las personas naturales que suscriben la presente acta, y que, si bien no cuenta con personería jurídica ni está formalmente constituido como sociedad, desarrolla de manera habitual actividades artísticas y culturales en el ámbito regional y nacional.

Que para efectos de participar y suscribir el proceso cuyo objeto es:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER Y FORTALECER LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS Y AGRUPACIONES MUSICALES EN EL MARCO DE LA LXVI FERIA TURÍSTICA, CULTURAL, GASTRONÓMICA Y AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA." se requiere designar a un representante que actúe en nombre del grupo ante la entidad contratante, suscriba el contrato y reciba los pagos correspondientes.

2. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE

En virtud de lo anterior, los integrantes del grupo musical acordamos por unanimidad designar como nuestro REPRESENTANTE al señor(a):

La **FUNDACIÓN ACTIVA INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA – FAINSCO ESAL,** identificada con **NIT 901149702-1,** representada legalmente por la señora **FLOR MARÍA MUÑOZ GALINDO,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.032.455.019**, expedida en **Bogotá D.C,** quien, en calidad de representante legal, actuará en nombre y representación del grupo musical para todos los efectos contractuales, legales, administrativos y financieros que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato correspondiente.

3. FACULTADES DEL REPRESENTANTE

El representante designado tendrá las siguientes facultades:

- Suscribir el contrato de prestación de servicios artísticos con la entidad pública convocante.
- Actuar como interlocutor oficial ante la entidad contratante.
- Representar al grupo en la suscripción de actas, prórrogas, modificaciones, liquidación y demás actuaciones relacionadas con el contrato.
- Recibir los pagos derivados del contrato, con el compromiso de distribuirlos entre los integrantes del grupo conforme a los acuerdos internos que correspondan.
- Asumir las obligaciones tributarias, fiscales y de seguridad social que correspondan como contratista independiente, de acuerdo con la normatividad vigente.

4. DECLARACIONES DE LOS INTEGRANTES

Los integrantes declaramos bajo la gravedad de juramento que:

- Reconocemos la **FUNDACIÓN ACTIVA INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA – FAINSCO ESAL,** identificada con **NIT 901149702-1,** representada legalmente por la señora **FLOR MARÍA MUÑOZ GALINDO,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.032.455.019**, expedida en **Bogotá D.C,** como único representante del grupo para efectos de la relación contractual con la entidad pública.
- Renunciamos a cualquier reclamación directa ante la entidad contratante, comprometiéndonos a canalizar nuestras actuaciones exclusivamente a través del representante designado.
- Somos conscientes de que la omisión de esta designación podría impedir la contratación con la entidad pública, razón por la cual ratificamos la plena validez del presente documento.

5. VIGENCIA

La presente acta tendrá vigencia durante el tiempo que dure la preparación, ejecución y liquidación del proceso con objeto de **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER Y FORTALECER LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS Y AGRUPACIONES MUSICALES EN EL MARCO DE LA LXVI FERIA TURÍSTICA, CULTURAL, GASTRONÓMICA Y AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA."**

sin perjuicio de que los integrantes puedan designar un nuevo representante mediante acta posterior.

6. SUSCRIPCIÓN

Para constancia, firmamos en la ciudad de Chocontá, a los 05 días del mes de noviembre de 2026.

INTEGRANTES DEL GRUPO MUSICAL



PASTOR LOPEZ JR Y SU COMBO
NIT: 1094858339-7
R/L CHERIL MARYELI GONZALEZ MANRIQUE
CC: 1.094.858.339 DE CUCUTA

ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL GRUPO MUSICAL

Nosotros, los abajo firmantes, integrantes del grupo musical de **SAMUEL MORALES** mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, reunidos en la ciudad de Chocontá, a los 15 días del mes de noviembre de 2026, manifestamos lo siguiente:

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, los servicios artísticos pueden ser contratados directamente por las entidades estatales, atendiendo a la singularidad e idoneidad del artista o agrupación.

Que el grupo musical de **SAMUEL MORALES** es una agrupación de carácter cultural y artístico, conformada por las personas naturales que suscriben la presente acta, y que, si bien no cuenta con personería jurídica ni está formalmente constituido como sociedad, desarrolla de manera habitual actividades artísticas y culturales en el ámbito regional y nacional.

Que para efectos de participar y suscribir el proceso cuyo objeto es:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER Y FORTALECER LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS Y AGRUPACIONES MUSICALES EN EL MARCO DE LA LXVI FERIA TURÍSTICA, CULTURAL, GASTRONÓMICA Y AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA." se requiere designar a un representante que actúe en nombre del grupo ante la entidad contratante, suscriba el contrato y reciba los pagos correspondientes.

2. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE

En virtud de lo anterior, los integrantes del grupo musical acordamos por unanimidad designar como nuestro REPRESENTANTE al señor(a):

La **FUNDACIÓN ACTIVA INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA – FAINSCO ESAL,** identificada con **NIT 901149702-1,** representada legalmente por la señora **FLOR MARÍA MUÑOZ GALINDO,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.032.455.019**, expedida en **Bogotá D.C,** quien, en calidad de representante legal, actuará en nombre y representación del grupo musical para todos los efectos contractuales, legales, administrativos y financieros que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato correspondiente.

3. FACULTADES DEL REPRESENTANTE

El representante designado tendrá las siguientes facultades:

- Suscribir el contrato de prestación de servicios artísticos con la entidad pública convocante.
- Actuar como interlocutor oficial ante la entidad contratante.
- Representar al grupo en la suscripción de actas, prórrogas, modificaciones, liquidación y demás actuaciones relacionadas con el contrato.
- Recibir los pagos derivados del contrato, con el compromiso de distribuirlos entre los integrantes del grupo conforme a los acuerdos internos que correspondan.
- Asumir las obligaciones tributarias, fiscales y de seguridad social que correspondan como contratista independiente, de acuerdo con la normatividad vigente.

4. DECLARACIONES DE LOS INTEGRANTES

Los integrantes declaramos bajo la gravedad de juramento que:

- Reconocemos la **FUNDACIÓN ACTIVA INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA – FAINSCO ESAL,** identificada con **NIT 901149702-1,** representada legalmente por la señora **FLOR MARÍA MUÑOZ GALINDO,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.032.455.019**, expedida en **Bogotá D.C,** como único representante del grupo para efectos de la relación contractual con la entidad pública.
- Renunciamos a cualquier reclamación directa ante la entidad contratante, comprometiéndonos a canalizar nuestras actuaciones exclusivamente a través del representante designado.
- Somos conscientes de que la omisión de esta designación podría impedir la contratación con la entidad pública, razón por la cual ratificamos la plena validez del presente documento.

5. VIGENCIA

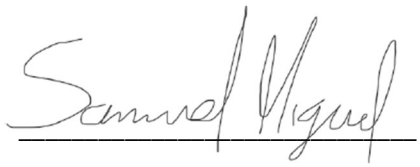
La presente acta tendrá vigencia durante el tiempo que dure la preparación, ejecución y liquidación del proceso con objeto de **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER Y FORTALECER LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS Y AGRUPACIONES MUSICALES EN EL MARCO DE LA LXVI FERIA TURÍSTICA, CULTURAL, GASTRONÓMICA Y AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA."**

sin perjuicio de que los integrantes puedan designar un nuevo representante mediante acta posterior.

6. SUSCRIPCIÓN

Para constancia, firmamos en la ciudad de Chocontá, a los 05 días del mes de noviembre de 2026.

INTEGRANTES DEL GRUPO MUSICAL



SAMUEL MIGUEL SAS
NIT: 901932545-1
R/L SAMUEL MIGUEL MORALES CASTILLA
CC: 1.043.965.994 DE HATONUEVO LA GUAJIRA

ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL GRUPO MUSICAL

Nosotros, los abajo firmantes, integrantes del grupo musical **SHOW RANCHERA SINFONICA** mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, reunidos en la ciudad de Chocontá, a los 15 días del mes de noviembre de 2026, manifestamos lo siguiente:

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, los servicios artísticos pueden ser contratados directamente por las entidades estatales, atendiendo a la singularidad e idoneidad del artista o agrupación.

Que el grupo musical **SHOW RANCHERA SINFONICA** es una agrupación de carácter cultural y artístico, conformada por las personas naturales que suscriben la presente acta, y que, si bien no cuenta con personería jurídica ni está formalmente constituido como sociedad, desarrolla de manera habitual actividades artísticas y culturales en el ámbito regional y nacional.

Que para efectos de participar y suscribir el proceso cuyo objeto es:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER Y FORTALECER LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS Y AGRUPACIONES MUSICALES EN EL MARCO DE LA LXVI FERIA TURÍSTICA, CULTURAL, GASTRONÓMICA Y AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA." se requiere designar a un representante que actúe en nombre del grupo ante la entidad contratante, suscriba el contrato y reciba los pagos correspondientes.

2. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE

En virtud de lo anterior, los integrantes del grupo musical acordamos por unanimidad designar como nuestro REPRESENTANTE al señor(a):

La **FUNDACIÓN ACTIVA INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA – FAINSCO ESAL,** identificada con **NIT 901149702-1,** representada legalmente por la señora **FLOR MARÍA MUÑOZ GALINDO,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.032.455.019,** expedida en **Bogotá D.C,** quien, en calidad de representante legal, actuará en nombre y representación del grupo musical para todos los efectos contractuales, legales, administrativos y financieros que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato correspondiente.

3. FACULTADES DEL REPRESENTANTE

El representante designado tendrá las siguientes facultades:

- Suscribir el contrato de prestación de servicios artísticos con la entidad pública convocante.
- Actuar como interlocutor oficial ante la entidad contratante.
- Representar al grupo en la suscripción de actas, prórrogas, modificaciones, liquidación y demás actuaciones relacionadas con el contrato.
- Recibir los pagos derivados del contrato, con el compromiso de distribuirlos entre los integrantes del grupo conforme a los acuerdos internos que correspondan.
- Asumir las obligaciones tributarias, fiscales y de seguridad social que correspondan como contratista independiente, de acuerdo con la normatividad vigente.

Powered by CamScanner

4. DECLARACIONES DE LOS INTEGRANTES

Los integrantes declaramos bajo la gravedad de juramento que:

- Reconocemos la **FUNDACIÓN ACTIVA INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA – FAINSCO ESAL,** identificada con **NIT 901149702-1,** representada legalmente por la señora **FLOR MARÍA MUÑOZ GALINDO,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.032.455.019,** expedida en **Bogotá D.C,** como único representante del grupo para efectos de la relación contractual con la entidad pública.
- Renunciamos a cualquier reclamación directa ante la entidad contratante, comprometiéndonos a canalizar nuestras actuaciones exclusivamente a través del representante designado.
- Somos conscientes de que la omisión de esta designación podría impedir la contratación con la entidad pública, razón por la cual ratificamos la plena validez del presente documento.

5. VIGENCIA

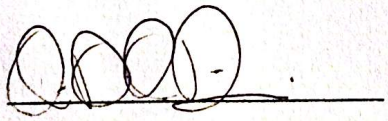
La presente acta tendrá vigencia durante el tiempo que dure la preparación, ejecución y liquidación del proceso con objeto de **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER Y FORTALECER LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS Y AGRUPACIONES MUSICALES EN EL MARCO DE LA LXVI FERIA TURÍSTICA, CULTURAL, GASTRONÓMICA Y AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA."**

sin perjuicio de que los integrantes puedan designar un nuevo representante mediante acta posterior.

6. SUSCRIPCIÓN

Para constancia, firmamos en la ciudad de Chocontá, a los 05 días del mes de noviembre de 2026.

INTEGRANTES DEL GRUPO MUSICAL



CRISTHIAN DUVAN CAMELO RIAÑO
DIRECTOR SHOW RANCHERA SINFONICA
CC: 1.077144391DE VILLAPINZÓN

Powered by CamScanner

ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL GRUPO MUSICAL

Nosotros, los abajo firmantes, integrantes del presentación artística de **DJ PUMA** mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, reunidos en la ciudad de Chocontá, a los 15 días del mes de noviembre de 2026, manifestamos lo siguiente:

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, los servicios artísticos pueden ser contratados directamente por las entidades estatales, atendiendo a la singularidad e idoneidad del artista o agrupación.

Que el grupo musical de **DJ PUMA** es una agrupación de carácter cultural y artístico, conformada por las personas naturales que suscriben la presente acta, y que, si bien no cuenta con personería jurídica ni está formalmente constituido como sociedad, desarrolla de manera habitual actividades artísticas y culturales en el ámbito regional y nacional.

Que para efectos de participar y suscribir el proceso cuyo objeto es:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER Y FORTALECER LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS Y AGRUPACIONES MUSICALES EN EL MARCO DE LA LXVI FERIA TURÍSTICA, CULTURAL, GASTRONÓMICA Y AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA." se requiere designar a un representante que actúe en nombre del grupo ante la entidad contratante, suscriba el contrato y reciba los pagos correspondientes.

2. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE

En virtud de lo anterior, los integrantes del grupo musical acordamos por unanimidad designar como nuestro REPRESENTANTE al señor(a):

La **FUNDACIÓN ACTIVA INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA – FAINSCO ESAL,** identificada con **NIT 901149702-1,** representada legalmente por la señora **FLOR MARÍA MUÑOZ GALINDO,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.032.455.019,** expedida en **Bogotá D.C,** quien, en calidad de representante legal, actuará en nombre y representación del grupo musical para todos los efectos contractuales, legales, administrativos y financieros que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato correspondiente.

3. FACULTADES DEL REPRESENTANTE

El representante designado tendrá las siguientes facultades:

- Suscribir el contrato de prestación de servicios artísticos con la entidad pública convocante.
- Actuar como interlocutor oficial ante la entidad contratante.
- Representar al grupo en la suscripción de actas, prórrogas, modificaciones, liquidación y demás actuaciones relacionadas con el contrato.
- Recibir los pagos derivados del contrato, con el compromiso de distribuirlos entre los integrantes del grupo conforme a los acuerdos internos que correspondan.
- Asumir las obligaciones tributarias, fiscales y de seguridad social que correspondan como contratista independiente, de acuerdo con la normatividad vigente.

Powered by CamScanner

4. DECLARACIONES DE LOS INTEGRANTES

Los integrantes declaramos bajo la gravedad de juramento que:

- Reconocemos la **FUNDACIÓN ACTIVA INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA – FAINSCO ESAL,** identificada con **NIT 901149702-1,** representada legalmente por la señora **FLOR MARÍA MUÑOZ GALINDO,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.032.455.019,** expedida en **Bogotá D.C,** como único representante del grupo para efectos de la relación contractual con la entidad pública.
- Renunciamos a cualquier reclamación directa ante la entidad contratante, comprometiéndonos a canalizar nuestras actuaciones exclusivamente a través del representante designado.
- Somos conscientes de que la omisión de esta designación podría impedir la contratación con la entidad pública, razón por la cual ratificamos la plena validez del presente documento.

5. VIGENCIA

La presente acta tendrá vigencia durante el tiempo que dure la preparación, ejecución y liquidación del proceso con objeto de **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER Y FORTALECER LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS Y AGRUPACIONES MUSICALES EN EL MARCO DE LA LXVI FERIA TURÍSTICA, CULTURAL, GASTRONÓMICA Y AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA."**

sin perjuicio de que los integrantes puedan designar un nuevo representante mediante acta posterior.

6. SUSCRIPCIÓN

Para constancia, firmamos en la ciudad de Chocontá, a los 06 días del mes de noviembre de 2026.

INTEGRANTES DEL GRUPO MUSICAL

HECTOR FERNANDO GIL TOVAR
CC 1077143924 DE VILLAPINZON

Powered by CamScanner

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901149702-1	FUNDACION ACTIVA INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA ...	CL 5 5 31 BRR PROSPERO PINZON	3208320533	fainscoesal@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	A – Más de 200 cot		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		96189709	27/10/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-10	2026-09	E	$1,760,000	$439.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	70.400	0		0		0	25	1.300	0	71.700	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	281.600	0	0	0	0	25	5.200	0	286.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	9.200				9.200	25	200	9.400			92	9.400	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	70.400	25	1.300	71.700	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	25	0	0	0
ICBF				
0	25	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	70.400	71.700
Pensión	1	281.600	286.800
Riesgos Laborales	1	9.200	9.400
CCF	1	70.400	71.700
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	431.600	439.600

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901149702-1	FUNDACION ACTIVA INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA ...	CL 5 5 31 BRR PROSPERO PINZON	3208320533	fainscoesal@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	A – Más de 200 cot		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		96189709	27/10/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-10	2026-09	E	$1,760,000	$439.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Excepción	IND	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1032455019	MUÑOZ GALINDO FLOR MARIA	1	0			S	X																23030 1	1.760.000	30	281.600	0	0	0	0	EPS008	1.760.000	30	70.400	14-11	1.760.000	30	1	9.200	CCF22	1.760.000	30	70.400	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa FUNDACION ACTIVA INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA identificado(a) con NIT 9011497021 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 149121295 desde el 30 de Noviembre de 2022, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 8 de Noviembre de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota